HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202427000-HMC Id: 353999
Folios: 2 Fecha: 2024-09-25 16:54:01
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Destinatario: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD

Bogotá D.C.,

Doctor
Rogerio Pereira Sperb
Becton Dickinson de Colombia Ltda

Asunto: Solicitud de adición dos de contrato 434-2023 Becton Dickinson

Cordial saludo,

Con toda atención y debido respeto se solicita a la Dr Rogerio Pereira Sperb su aceptación para adicionar al Contrato No. **434 de 2023** que tiene como objeto: " SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL **(CATETER DE IMPLANTACION PARA ADMINISTRACIÒN DE QUIMIOTERAPIA ADULTO)**" con plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026 con una ejecución presupuestal a la fecha del 99.6% para la vigencia 2024 con un saldo de $ 716.750 (setecientos diez y seis mil setecientos cincuenta pesos M/cte).

Teniendo en cuenta la anterior información, la adición es por valor de **$ 30.000.000 (treinta millones de pesos M/cte)** correspondiente al 15 % del valor total del contrato que corresponde a 197.065.000 hasta vigencia 2026. El promedio de comsumo mensual ha sido entre 11 a 15 catéteres.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202427000-HMC Id: 353999
Folios: 2 Fecha: 2024-09-25 16:54:01
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Destinatario: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD

Lo anterior con el fin de poder optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento.

Si es aceptada la adición, por favor, enviar al correo ltoloza@homil.gov.co con copia al amartinezs@homil.gov.co , los siguientes documentos:

1. Carta u oficio de aceptación.
2. Rut.
3. Cámara y comercio.
4. Parafiscales actualizados.

Sin otro particular,

Atentamente,

SMSM. **Luz María Toloza González**
Supervisora de Contratos
Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo contractual
Hospital Militar Central

Doctora **Catalina Correa Mazuera**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Médico
Hospital Militar Central

Becton Dickinson de Colombia Ltda.
NIT 860020309-6
Calle 97 # 23-60 Piso 9 Ed. Torre Proksol
Bogotá D.C.
Tel: (571) 3289327 / 3296485
www.bd.com

Impulsando el mundo de la salud™

Bogotá D.C., 27 septiembre de 2024

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ciudad

REF: Respuesta solicitud adición contrato No. 434-2023

Respetados señores,

BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA., se permite manifestar de manera formal, que acepta su solicitud la adición al contrato No. 434-2023 por el valor de $30.000.000.

Quedamos atentos al otrosí modificatorio en plataforma Secop II, para la debida aceptación y legalización.

Cordialmente,

ROGERIO PEREIRA SPERB JUNIOR
Firmado digitalmente por ROGERIO PEREIRA SPERB JUNIOR
Fecha: 2024.09.27 15:27:23 -05'00'

ROGERIO PEREIRA SPERB JUNIOR
Representante Legal
BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202427628-HMC Id: 355335
Folios: 2 Fecha: 2024-10-01 17:02:42
Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL,
Remitente: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - UCLB
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

Bogotá D.C.,

Señor
Coronel **Fernando AntonioDíaz Muñeton**
Subdirector del sector Defensa-Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

ASUNTO: Solicitud de adición dos al contrato 434-2023 BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA

Cordial saludo,

Con toda atención y debido respeto se solicita al señor Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón autorizar a quien corresponda el trámite para realizar una adición presupuestal al contrato **434-2023** de la empresa BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA, que tiene como objeto: " **SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" cateter de implantacion para administraciòn de quimioterapia adulto,** con plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, con una ejecución presupuestal a la fecha del 99.6% para la vigencia 2024, con un saldo de $716.750 (setecientos dieciséis mil setecientos cincuenta pesos M/cte).

Teniendo en cuenta la anterior información, la adición es por valor de **$30.000.000 (treinta millones de pesos M/cte)** correspondiente al 15% del valor total del contrato que corresponde a $197.065.000 hasta vigencia 2026.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202427628-HMC Id: 355335
Folios: 2 Fecha: 2024-10-01 17:02:42
Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL,
Remitente: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - UCLB
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

Lo anterior con el fin de poder optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento.

Se anexan los documentos del requerimiento.

Sin otro particular,

Atentamente,

SMSM. **Luz María Toloza González**
Supervisora de Contratos
Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo contractual
Hospital Militar Central

Elaboró:
Angélica Martínez S.
Cargo Auxiliar de Gestión
Oficina Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual

Fecha: OCTUBRE 2024		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	434-2023
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	BECTRON DICKINSON
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. (CATETER DE IMPLANTACION PARA ADMINISTRACIÒN DE QUIMIOTERAPIA ADULTO)
SUPERVISOR	Luz María Toloza González
VALOR INICIAL	$ 197.065.000
PLAZO INICIAL	21/12/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	15/12/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	15/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	$ 68.972.750
ADICION N° 2	NO APLICA
PRÓRROGA N° 1	NO APLICA
REDUCCION	NO APLICA
VALOR TOTAL	$266.037.750
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**
VALOR ADICIÓN	**$ 30.000.000 (TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE)**
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
En lo que va del año 2024 el servicio de hemato-oncologia han implantado 37 con un promedio de 12 mensuales, número que aumento teniendo en cuenta el aumento de la atención de pacientes con patologías asociadas al cáncer y para sus tratamientos de quimioterapia se hace necesario el implante de estos dispositivos. A la fecha queda un saldo $ 716.750, donde se ve la necesidad de solicitar la **Adición** para suplir las necesidades de estos usuarios que se ven beneficiados en el implante de estos catéteres y alcanzar pasar la vigencia 2024 con los suministros suficientes. Se anexa carta del servicio encargado (hematooncologia) Teniendo en cuenta la anterior información, la adición es por valor de $ 30.000.000 (treinta millones de pesos M/cte) correspondiente al 15 % del valor total del contrato que corresponde a $197.065.000 hasta vigencia 2026.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	SMSM **LUZ MARÍA TOLOZA GONZÁLEZ**
CC	39.648.310

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2023
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
N° DE COMPROMISO : 4826
CONTRATO/FACTURA : 434-2023
TERCERO : 860020309 - BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
FECHA RP : 15/12/2023

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	N° DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2023	$ 3.000.000,00	$ 2.256.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 744.000,00	994

VALOR RP :	$ 3.000.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 2.256.000,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 744.000,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	N° DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
29139	26/12/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.256.000,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE RESERVAS - RP'S RES -

PERIODO : 2024

ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N° DE COMPROMISO : 230147

CONTRATO/FACTURA : 434-2023

TERCERO : 860020309 - BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA

ESTADO : 1

FECHA RP : 1/01/2024 12:00:00 a. m.

DETALLE Reserva Constituida por cierre Anual, original del saldo del Compromiso Numero 4826 de la Vigencia de 2023

DETALLE DE LA RESERVA

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES		VALOR POR OBLIGAR
						ADICIONES	REDUCCIONES	
1		2	3	4	5	6	7	8
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2024 11:59:59 p. m.	$ 744.000,00	$ 744.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

VALOR RESERVA :	$ 744.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 744.000,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 0,00

MODIFICACIONES A LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR
1	2	3	4		5	6	7	8

OBLIGACIONES DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
84	15/01/2024 11:41:58 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 744.000,00	

ORDENES DE PAGO DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
3517	4/04/2024 11:20:40 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 744.000,00		84

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2024
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 561
FECHA RP : 9/01/2024
CONTRATO/FACTURA : 434-2023
TERCERO : 860020309 - BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA
ESTADO : 1
DETALLE : ADICION PARA SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL 2024-2026 SIIF. 883

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2024	$ 72.000.000,00	$ 140.256.000,00	$ 68.972.750,00	$ 0,00	$ 716.750,00	883

VALOR RP :	$ 140.972.750,00
VALOR EJECUTADO :	$ 140.256.000,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 716.750,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9
565	8/05/2024 3:42:34 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	31/12/2024	2	$ 68.972.750,00	883

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
2439	15/02/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 13.536.000,00	
2255	9/02/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 15.792.000,00	
2256	9/02/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 15.792.000,00	
21625	27/09/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 12.408.000,00	
10149	24/05/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 56.400.000,00	
84	15/01/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 26.328.000,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
5566	22/05/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 13.536.000,00		2439
5566	22/05/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 15.792.000,00		2255
5566	22/05/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 15.792.000,00		2256
10139	22/08/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 56.400.000,00		10149

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

3517	4/04/2024	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 26.328.000,00		84

Fecha: OCTUBRE 2024		Radicado I-00003-202427628-HMC Id: 355335 Fecha: 2024-10-01

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**434-2023**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	**BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA**
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUPERVISOR	SMSM. Luz María Toloza González
VALOR INICIAL	**CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($197.065.000) M/CTE**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	21/12/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	15/12/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	20/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/7/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	No. 01 SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($68.972.750) M/CTE
PRÓRROGA	NO APLICA
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($266.037.750).
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICION No. 02
VALOR A ADICIONAR	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE
PRÓRROGA	NO APLICA.
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA.

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al **Contrato No. 434-2023**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA,** identificado con NIT. No. 860.020.309-6, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

El supervisor de este contrato 434-2023, SMSM. Luz María Toloza González, por medio de oficio Radicado I-00003-202427000-HMC Id: 353999 Fecha: 2024-09-25, solicita al contratista su aprobación para realizar la Adición No. 02 por la suma de TREITNA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE. Se recibe oficio del contratista **BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA,** con fecha 27 de septiembre de 2024, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Adición No. 02 al contrato 434-2023, firmada por el Sr. ROGERIO PEREIRA SPERB JUNIOR, identificado con C.E. No. 1137411, quien actúa en calidad de Representante Legal, de la firma BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA.

Adicionalmente, esta solicitud esta soportada por Oficio dirigido al Ordenador del Gasto Señor Coronel. Fernando Antonio Díaz Muñetón Subdirector Administrativo - Subdirección administrativa de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00003-202427628-HMC Id: 355335 Fecha: 2024-10-01. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

Una vez revisados los antecedentes del contrato, con objeto "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". (Contenidos en el concepto y justificación del Supervisor), se hace necesario la Adición No. 02, teniendo en cuenta que para la vigencia 2024 se incrementó el uso de estos insumos considerablemente, por lo que el presupuesto asignado no es suficiente para suplir la necesidad que presenta actualmente la entidad.

El valor inicial del contrato es de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($197.065.000) M/CTE.** Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	SMLV	SMLV 50%
VALOR VIGENCIA 2023	$ 3.000.000				
VALOR VIGENCIA 2024	$ 72.000.000				
VALOR VIGENCIA 2025	$ 75.672.000				
VALOR VIGENCIA 2026	$ 46.393.000			170	85
ADICION No. 1 (2024)	$ 68.972.750				
vr ejecutado 2023		$ 3.000.000	1,1%		

vr ejecutado 2024		$	140.256.000	53%		
VALOR TOTAL	**$ 266.037.750**	**$**	**143.256.000**	54%		
SALDO DEL CONTRATO		**$**	**122.781.750**	**46%**	**170**	**85**

VALOR VIGENCIA 2024	$ 72.000.000			**100%**
ADICION No. 01	$ 68.972.750			
VR FACTURADOVG 2024		$	140.256.000	**99%**
VALOR DISPONIBLE VG 2024	**$ 716.750**			**1%**

Por lo anterior, es necesario realizar la Adición No. 02 al contrato No. 434-2023, con el fin de poderle dar continuidad al contrato y de esa manera continuar ejecutando el presupuesto asignado para la vigencia actual, el cual que corresponde al 1% y este no es suficiente para cubrir la necesidad durante el plazo de ejecución, y así mismo cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

ADICIONES	VALOR ADICION	SMLV ADICIONES	TOTAL ADICIONES
ADICION No 1	$ 68.972.750	53	**76**
ADICION No 2	**$ 30.000.000**	**23**	

Teniendo en la información anterior resulta importante aclarar que las adiciones realizadas corresponden a 53 SMMLV. La adición No. 02 equivale a 23 SMMLV, lo que suma un total adicionado por 76 SMMLV; por lo que no sobrepasa los 85 salarios mínimos legales vigentes, y no supera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80/93, en el cual se dispone *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Esta Adición No. 02 se solicita teniendo en cuenta lo que manifiesta el supervisor (Contenidos en el concepto y justificación del Supervisor): *"En lo que va del año 2024 el servicio de hemato-oncologia han implantado 37 con un promedio de 12 mensuales, número que aumento teniendo en cuenta el aumento de la atención de pacientes con patologías asociadas al cáncer y para sus tratamientos de quimioterapia se hace necesario el implante de estos dispositivos.*
A la fecha queda un saldo $ 716.750, donde se ve la necesidad de solicitar la Adición para suplir las necesidades de estos usuarios que se ven beneficiados en el implante de estos catéteres y alcanzar pasar la vigencia 2024 con los suministros suficientes. Se anexa carta del servicio encargado (hematooncologia) Teniendo en cuenta la anterior información, la adición es por valor de $ 30.000.000 (treinta millones de pesos M/cte) correspondiente al 15 % del valor total del contrato que corresponde a $197.065.000 hasta vigencia 2026."

El comité económico determina **viable Económicamente Adición No. 02** al contrato No. 434-2023 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE, obteniendo un valor final de contrato de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($296.037.750)**, teniendo en cuenta que el objeto de este contrato puede ser ejecutado con el presupuesto aquí fijado. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes 3 días a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Cordialmente,



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

Anexo:

1- Oficio solicitud supervisor
2- Oficio aprobación contratista
3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
4- Formato técnico del supervisor
5- Oficio ordenador del Gasto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBIDRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ADICIÓN No. 02 - AL CONTRATO No. 434-2023	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Coronel. Fernando Antonio Díaz Muñetón** C.C. No. 93.436.515 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA** **NIT:** 860.020.309-6
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($197.065.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	2 años, 7 meses, y 10 días, contados a partir de 21 de diciembre de 2023 hasta el **31 de julio de 2026**
MODIFICACIONES	✓ La Adición No. 01 el 30 de abril de 2024 se cargó en SECOP II, se realizó por la suma SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($68.972.750) M/CTE.
VALOR A ADICIONAR	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**

Entre los suscritos a saber: **Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **93.436.515**, en su calidad de Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central identificada con NIT. 830.040.256-0 mediante Resolución N°1642 del 22 de diciembre del 2023 y Acta de Posesión N° 007 del 03 de 2024, Resolución Número 1204 De 02-09-2023, delegando al Subdirector Administrativo la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales de Medicamentos, Insumos Y/O Dispositivos Médico-Quirúrgicos, y así mismo se de cualquier otro proceso en la Menor Cuantía establecida por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 o en la norma que lo sustituya, modifique y/o regule y Resolución Número 1296 DE 10-09-2024 delegando al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central a funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA.,** identificado con **NIT No. 860.020.309-6,** representado legalmente por el Sr. ROGERIO PEREIRA SPERB JUNIOR, identificado con C.E. No. 1137411, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Adición No. 02 del Contrato No. 434-2023, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el día 15 de diciembre de 2023, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA., se suscribió el contrato No. 434-2023, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS

ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA Y CLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" **2).** Que el plazo de ejecución se estableció por 2 años, 7 meses, y 10 días, hasta el 31 de julio de 2026. **3).** Que el valor del contrato se estableció en la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($197.065.000) M/CTE. **4).** Qué, el día 30 de abril de 2024 se realizó la Adición No. 01 por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($68.972.750) M/CTE. **5).** Que el supervisor de este contrato 434-2023, SMSM. Luz María Toloza González, por medio de oficio Radicado I-00003-202427000-HMC Id: 353999 Fecha: 2024-09-25, solicita al contratista su aprobación para realizar la Adición No. 02 por la suma de TREITNA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE. **6)** Qué, se recibió oficio, vía correo electrónico, del contratista BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA, con fecha 27 de septiembre de 2024, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Adición No. 02 al contrato 434-2023, firmada por el Sr. ROGERIO PEREIRA SPERB JUNIOR, identificado con C.E. No. 1137411, quien actúa en calidad de Representante Legal, de la firma BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA. **7).** Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la adición por valor de **TREITNA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE,** teniendo en cuenta que para la vigencia 2024 se incrementó el uso de estos insumos considerablemente, por lo que el presupuesto asignado no es suficiente para suplir la necesidad que presenta actualmente la entidad. **8).** Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)". **9).** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica "(…) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración* (…)". **10).** Que para la presente Adición existe acuerdo de voluntades entre las partes. **11).** Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio. **12).** Que con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual. **13).** Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital para la prestación de los servicios en salud. **14).** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)". **15).** Qué, el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE, el cual quedará así:

<u>CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR:</u> Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($296.037.750)**, todos los tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de contrato. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **Nota 1:** Se a clara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente. **Nota 2**: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

LOTE	NOMBRE LOTE	PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO TOTAL POR LOTE ADJUDICADO
168	CATETER DE IMPLANTACION PARA ADMINISTRACIÒN DE QUIMIOTERAPIA ADULTO	$ 3.000.000	$ 170.972.750	$ 75.672.000	$ 46.393.000	$296.037.750

CLÀUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: la presente adición se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal en SIIF 88324 de fecha 26 de abril de 2024, posición catálogo de gasto A-05-01-01-004-008, recurso 20 por concepto de APARATOS MÉDICOS INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PREVISIÓN, RELOJES constituido por un valor de CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA M/CTE ($170.972.750).

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** del contrato principal

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

ESPACIO EN BLANCO

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN No. 02. La presente modificación se perfecciona con la suscripción por parte de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 434-2023 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de octubre de 2024.

Revisó



Abogado Laura Cristina Londoño.
Área Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual
Hospital Militar Central

Elaboró



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04

Al contestar cite Radicado I-00004-202428257-HMC Id: 356723
Folios: 1 Fecha: 2024-10-08 08:58:33
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL
Destinatario: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - UCLB

FECHA DE SOLICITUD:	04 de octubre de 2024	**Hora: 15:30**	**N° de Certificado**	1117
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	08 de octubre de 2024	**Hora: 08:53**		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Subdirección Médica	$ 30.000.000

Incluido en Plan de Adquisiciones		Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato	X	Urgencia Médica	

OBSERVACIONES:
Adición al contrato N°434/2023 con el contratista BECTRON DICKINSON, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOSPOR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE COMPONEN LA UNIDAD MÉDICA YCLÍNICO QUIRÚRGICA DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. (CATETER DE IMPLANTACION PARA ADMINISTRACIÒN DE QUIMIOTERAPIA ADULTO)". Estudio previo tramitado con IdControl 355335 y radicado N°202427628 – HMC del 01 de octubre de 2024, y formato de solicitud de adición, prorroga, modificación o suspensión de contrato por Supervisor del Contrato. **Nota1: formato de adición sin VoBo de Ejecución Contratos. Nota2: Éste documento valida la apropiación de disponibilidad presupuestal, corresponde a la Unidad de Compras la verificación del cumplimiento de requisitos de orden legal y contractual para proceder a realizar la adición.**

Aprobación Planeación: Andrea Polanía

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHnavellaf NATALY AVELLANEDA FRAILE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 2024-10-10-11:47 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	92024	**Fecha Registro:**	2024-01-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado.:	Certificada	**Valor Inicial:**	72.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	98.972.750,00	**Valor Actual:**	170.972.750,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	2024-04-25	72.000.000,00	68.972.750,00	
		2024-10-10		30.000.000,00	
		Total:	72.000.000,00	98.972.750,00	170.972.750,00

Objeto:	ADICIÓN AL CTO 434-2023 CON EL CONTRATISTA BECTRON GICKINSON,

PD. Diana Alejandra Cifuentes Salazar
Área Gestión Contratos (E)

Coronel. Fernando Antonio Diaz Muñetón
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa - Hospital Militar Central

10 OCT 2024

883-88324

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmbula MARLY ETHELL BULA SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 2024-10-10-4:13 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	88324	**Fecha Registro:**	2024-01-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	72.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	98.972.750,00		**Valor Actual.:**	170.972.750,00	**Saldo x Comprometer:**	30.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	92024	**Fecha Registro:**	2024-01-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Propios	20	CSF	2024-10-10		30.000.000,00			
					2024-04-26	72.000.000,00	68.972.750,00			
					Total:	72.000.000,00	98.972.750,00	170.972.750,00	30.000.000,00	0,00

Objeto:	ADICIÓN AL CTO 434-2023 CON EL CONTRATISTA BECTRON GICKINSON, CDP DKA 883

JUSD.MARTHA JEANETH VARGAS VELOSA
Jefe UNIDAD FINANCIERA- AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2024 Hora: 14:06:28
Recibo No. AB24425424
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2442542485212

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA
Nit: 860.020.309-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00016230
Fecha de matrícula: 18 de abril de 1972
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 97 No. 23 - 60 Of 901, 902, 903 Y 904 Piso 9, Edificio Torre Proksol
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@bd.com
Teléfono comercial 1: 6013296480
Teléfono comercial 2: 3174358100
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 97 No. 23 - 60 Of 901, 902, 903 Y 904 Piso Proksol
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@bd.com
Teléfono para notificación 1: 6013296480
Teléfono para notificación 2: 3174358100
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2024 Hora: 14:06:28
Recibo No. AB24425424
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2442542485212

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.3015, Notaría 10 de Bogotá del 6 de julio de 1.967, inscrita el 13 de julio de 1.967, bajo el No.37.686 del libro respectivo, se constituyó la sociedad comercial, denominada: CONTROLES S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5076 de la Notaría 10 de Bogotá del 19 de diciembre de 1.975, inscrita el 10 de marzo de 1.976 bajo el No. 34.144 del libro IX, la sociedad se transformó en sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de MULTICONTROLES LIMITADA, e introdujo otras reformas a su estatuto social.

Por E.P. No. 3.672 de la Notaría 11 de Bogotá del 6 de octubre de 1.987, inscrita el 8 de octubre de 1.987 bajo el No. 220.653 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de "MULTICONTROLES LTDA." por el "BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA.".

Por Escritura Pública No. 2809 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 10 de abril de 2013, inscrita el 12 de abril de 2013, bajo el número 01721852 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., a la ciudad de: Cota (Cundinamarca).

Por Escritura Pública No. 3074 del 07 de marzo de 2023 de la Notaría 38 de Bogota D.C, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Marzo de 2023 , con el No. 02943557 del Libro IX, la sociedad cambió su domicilio de Cota (Cundinamarca)a Bogotá D.C.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 01706 del 23 de abril de 1.968 de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2024 Hora: 14:06:28
Recibo No. AB24425424
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2442542485212

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Superintendencia de Sociedades, inscrita el 20 de mayo de 1.968 bajo el No. 38.908 del libro IX, se concedió permiso definitivo a la compañía.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de junio de 2086.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía es la investigación, desarrollo, fabricación, importación, mercadeo, distribución servicio y venta de productos para el cuidado de la salud y la prestación de servicios relacionados con lo anterior. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el logro de sus fines principales; girar, aceptar, negociar, descontar, etc. Toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales; tomar intereses como socio o accionista en otras compañías o fusionarse con ellas, siempre que tales empresas tengan relación con su objeto social; dar y tomar dineros en mutuo con garantías reales o personales o sin ellas, y en general celebrar y ejecutar todo acto o contrato que se relacione directamente con el objeto social aquí descrito.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 7.365.330.370,00 dividido en 736.533.037,00 cuotas con valor nominal de $ 10,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA N.I.T. 000008600203096
No. de cuotas: 26.000,00 valor: $260.000,00
BECTON DICKINSON WORLDWIDE INVESTMENTS SARL **********
No. de cuotas: 735.926.371,00 valor: $7.359.263.710,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2024 Hora: 14:06:28
Recibo No. AB24425424
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2442542485212

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BECTON DICKINSON AND COMPANY **********
No. de cuotas: 580.666,00 valor: $5.806.660,00
Totales
No. de cuotas: 736.533.037,00 valor: $7.365.330.370,00

Por Escritura Pública No.2667 de la Notaría 11 de Bogotá 24 de julio de 1987, inscrita el 28 de julio de 215955 del libro IX, la sociedad MULTICONTROLES LTDA (hoy BECTON DICKISON DE COLOMBIA LTDA), readquiere 26.000 cuotas.

Por Escritura Pública No. 16916 Notaría 1 de Panamá del 13 de noviembre de 1.986, inscrita el 28 de mayo de 1.987, bajo el No. 212.101 del libro IX, dentro de la liquidación de la sociedad S.P. MARTIN ASSOCIATES INC, se adjudicaron las cuotas que poseía en la compañía MULTICONTROLES LTDA.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General y cuatro (4) suplentes quienes serán los representantes legales de la compañía. Los suplentes representarán la sociedad en igualdad de condiciones que el Gerente General y no necesariamente en los casos de ausencia temporal o definitiva del Gerente General.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente y sus suplentes, en igualdad de condiciones tendrán las siguientes funciones: A.- Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad. B.- Ejecutar todos los actos y operaciones comprendidos dentro del objeto social. C.- Autorizar con su firma todos los documentos que se relacionen con la existencia o el funcionamiento de la sociedad. D.- Presentar a la junta general de socios, en sus reuniones ordinarias, un balance general de fin de ejercicio, junto con un inventario general, un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades. E.- Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la Junta General de Socios. F.- Tomar las medidas que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2024 Hora: 14:06:28
Recibo No. AB24425424
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2442542485212

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reclame la conservación de los bienes sociales. G.- Cumplir o hacer cumplir oportunamente todos los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la sociedad. H- Participar en cualquier contratación respecto de la venta de bienes o servicios que estén permitidos por el objeto social de la sociedad, por medio de licitaciones o concursos de méritos públicos y privados, contratación directa o cualquier otra forma de contratación pública o privada con entidades públicas o privadas, sin limitación alguna en su cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 64 del 8 de junio de 2017, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2017 con el No. 02237448 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Diana Carolina Villamil Padilla	C.C. No. 52712834

Por Acta No. 71 del 10 de enero de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2020 con el No. 02541205 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente General	Carolina Castro Rivera	C.C. No. 52717968

Por Acta No. 78 del 30 de agosto de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2021 con el No. 02740670 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Jesus Alejandro Ortiz Torres	C.E. No. 408467

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2024 Hora: 14:06:28
Recibo No. AB24425424
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2442542485212

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General

Por Acta No. 88 del 15 de abril de 2024, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2024 con el No. 03118764 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente General	Monica Lucia Villarreal Muñoz	C.C. No. 52864762

Por Acta No. 73 del 5 de agosto de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2020 con el No. 02609355 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Rogerio Pereira Sperb Junior	C.E. No. 1137411

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000037 del 27 de marzo de 2002, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2002 con el No. 00837764 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal - Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado No. 5920-21 del 21 de junio de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021 con el No. 02718682 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diana Marcela Sanchez Rivera	C.C. No. 1023861731 T.P. No. 158939-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2024 Hora: 14:06:28
Recibo No. AB24425424
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2442542485212

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado No. 5945-19 del 13 de junio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2019 con el No. 02476174 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Andres Mauricio Londoño Cadena	C.C. No. 1019014738 T.P. No. 156975-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 7210 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 15 de julio de 2015, inscrita el 23 de julio de 2015 bajo el No. 00031580 del libro V, compareció Maria Lourdes Lopez Jimenez, identificada con cédula de extranjería No. 491.130, en su calidad de gerente general, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general, amplio y suficiente a Jorge Braulio Saavedra Ramirez, identificado con cédula de extranjería No. 533.636 de Bogotá (en adelante el apoderado), para que ante las administraciones de aduanas especiales y delegadas ante las cuales actué la sociedad como usuario aduanero permanente, represente a la sociedad como representante aduanero, delegado y administrador de cuenta en la actividad de la sociedad como usuario aduanero permanente, para lo cual podrá solicitar la respectiva inscripción de la cuenta en el sistema informático aduanero, reportar sus usuarios, obtener la respectiva clave, reactivarla, actualizar información, prorrogarla o renovarla según sea aplicable, ingresar los datos al sistema relativos a sus actuaciones y trámites aduaneros, y en general, administrar dicha cuenta en su condición de delegado cumpliendo todas las normas: el apoderado; en su condición de representante aduanero y delegado de la sociedad como usuario aduanero permanente, tiene facultades para adelantar todos en los tramites y las gestiones aduaneras incluyendo las relativas a sus importaciones, tránsitos aduaneros y exportaciones, con facultades para presentar documentación, firmar declaraciones de importación y declaraciones andinas de valor, declaraciones consolidadas, autorizaciones de embarque, tránsitos aduaneros, realizar el retiro y embarque de mercancías, firmar documentos, efectuar los pagos correspondientes a importaciones, asistir a diligencias aduaneras, presentar recursos de reconsideración y objeciones a aprehensiones, recursos y peticiones

en general de tipo aduanero, recibir notificaciones, contestar requerimientos de información y requerimientos especiales aduaneros, solicitar copias y revisar expedientes, presentar solicitudes de corrección, modificación, aclaración, presentar y adelantar reclamaciones para recibir la devolución de tributas, y en general, para representar a la sociedad en cualquier acto, gestión o actuación aduanera relativa a las importaciones y embarques que arriben a Colombia a nombre de la sociedad, o en los cuales tenga interés la sociedad, todo dentro del marco de la legislación y normatividad colombiana. El apoderado no tiene facultades para otorgar poderes, ni para sustituir, conciliar, transigir ni confesar, salvo la facultad de presentar allanamientos a cargos aduaneros contra la sociedad pagando el respectivo valor de allanamiento.

Por Escritura Pública No. 4431 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 9 de junio de 2017, inscrita el 15 de junio de 2017 bajo el No. 00037411 del libro V, compareció Monica Hericinda Rojas Diaz, identificada con cédula de ciudadanía No. 52169925, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, procede a otorgar el siguiente poder general, amplio y suficiente a la doctora Evelyn Romero Avila, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.253.582 de Bogotá, D.C., en adelante (la apoderada), para que, actuando en nombre y representación de la empresa, ejecute los siguientes actos: A) Representar a la empresa, judicial y extrajudicialmente, en la República de Colombia, ante las autoridades laborales, judiciales, constitucionales, de inmigración, tribunales de arbitramento laboral colectivo y administrativas, diligenciar formularios y presentar documentos teniendo todas aquellas funciones y facultades para ejercer dicha representación; B) La apoderada, en desarrollo de la representación legal de la empresa para asuntos de índole judicial, extrajudicial o administrativa ante las autoridades laborales, de seguridad social e inmigración, tiene expresas facultades para notificarse, otorgar poder especial, conciliar, recibir, transigir, pagar, confesar, interponer recursos, solicitar pruebas, contestar demandas, contestar acciones de tutela, participar en negociaciones colectivas, atender trámites ante los tribunales de arbitramento laboral colectivo, allanarse, demandar y contra demandar, desistir, pedir y allegar pruebas, presentar alegatos, intervenir en todas las etapas, instancias e incidentes de los procesos o actuaciones judiciales o administrativas, rendir informes, contestar incidentes de desacato, absolver interrogatorios en diligencias de confesión

judicial y extrajudicial y, en general, para que asuma la personería y representación de BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA. En todos aquellos asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos que estime necesarios y convenientes a los intereses de esta empresa en asuntos laborales, de seguridad social e inmigración, de manera tan amplia que está en ningún caso quede sin representación en dicha clase de asuntos; C) Recibir, otorgar y revocar los poderes requeridos, para la defensa de los intereses laborales de la empresa y por cualquier asunto requerido por los negocios de la empresa en asuntos laborales; D) Suscribir a nombre de la empresa acuerdos laborales con los empleados y demás documentos relacionados, incluyendo acuerdos de terminación, transacción y de conciliación; E) Actuar en nombre de la empresa en todos los actos relativos a asuntos laborales y de inmigración, de acuerdo con los intereses de la empresa; F) representar a la empresa, ante el Ministerio de Trabajo, las Entidades Promotoras de Salud, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales, las Cajas de Compensación Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Educación Nacional, los consejos profesionales y otras empresas o entidades, autoridades locales, departamentales, municipales o nacionales, relacionadas con temas laborales, parafiscales, de seguridad social y de inmigración; G) Suministrar información a apoderados para facilitar la conducción de cualquier proceso en que se defiendan los intereses de la empresa en temas laborales, de seguridad social y de inmigración; H) Diligenciar y firmar formularios ante las anteriores entidades o ante las autoridades judiciales; e I) En general, realizar todos y cada uno de los actos relacionados con los anteriores asuntos. La apoderada queda ampliamente facultada para recibir, confesar, contestar demandas, desistir, transigir, conciliar, allanar, pagar, sustituir y revocar dicha sustitución, tramitar visas y permisos migratorios de empleados extranjeros, tramitar permisos de ingeniería, representar a la empresa en la celebración de audiencias de conciliación laboral, en negociación colectiva y tribunales de arbitramento: actuar como apoderada judicial especial ante tribunales de arbitramento laboral colectivo, incluyendo la presentación de documentos al tribunal de arbitramento, la participación en audiencias, allegar pruebas, presentar el recurso de anulación, actuar, ante la corte suprema de justicia y, en general, todo lo que sea necesario para atender en su totalidad el recurso de anulación hasta el fallo definitivo; y, en

general, tomar todas las medidas que considere necesarias o convenientes ante empresas privadas, públicas o ante entidades judiciales o extrajudiciales, entidades de seguridad social, administrativas, de inmigración, tribunales de arbitramento laboral colectivo y de recaudo parafiscal en la República de Colombia, para el cumplimiento de los actos mencionados en este poder. Este poder se otorga por término indefinido y será válido hasta que sea revocado por escrito.

Por Escritura Pública No. 2833 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 30 de abril de 2018, inscrita el 4 de mayo de 2018 bajo el registro No. 00039251 del libro v, compareció Evelin Romero Avila identificada con cédula de ciudadanía No. 52.253.582 en su calidad de apoderada general de la sociedad BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a la doctora Daniela Lievano Bahamon identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.737.265 de Bogotá, D.C., en adelante (la apoderada) para que, actuando en nombre y representación de la empresa, ejecute los siguientes actos: A) Representar a la empresa judicialmente en la República de Colombia, ante las autoridades judiciales laborales y constitucionales. B) La apoderada, en desarrollo de la representación legal de la empresa para asuntos de índole judicial ante las autoridades laborales, de seguridad social e inmigración, tiene expresas facultades para notificarse, conciliar, recibir, transigir, pagar, confesar, allanarse, desistir, intervenir en todas las etapas, instancias e incidentes de los procesos o actuaciones judiciales, absolver interrogatorios en diligencias de confesión judicial y extrajudicial y en general, para que asuma la representación de BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA en todos aquellos asuntos judiciales que estime necesarios y convenientes a los intereses de esta empresa en asuntos laborales, de seguridad social e inmigración de manera tan amplia que está en ningún caso quede sin representación en dicha clase de asuntos. C) Actuar en nombre de la empresa en todos los actos relativos a asuntos judiciales laborales y de inmigración, de acuerdo con los intereses de la empresa. D) Suministrar información a apoderados para facilitar la conducción de cualquier proceso en que se defiendan los intereses de la empresa en temas laborales, de seguridad social y de inmigración. E) Diligenciar y firmar formularios ante las autoridades judiciales; y H) En general, realizar todos y cada uno de los actos relacionados con los anteriores asuntos. La apoderada queda ampliamente facultada para recibir confesar, desistir, transigir, conciliar, allanar, pagar

representar a la empresa en la celebración de audiencias de conciliación laboral y en general tomar todas las medidas que considere necesarias o convenientes ante entidades judiciales en la República de Colombia para el cumplimiento de los actos mencionados en este poder. Este poder se otorga por término indefinido y será válido hasta que sea revocado por escrito.

Por Escritura Pública No. 14093 del 25 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 38 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2022, con el No. 00048676 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Camilo Ernesto Villamil Sepúlveda identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.873.296, en adelante (el "Apoderado"), para que pueda actuar en nombre y representación del otorgante y pueda representarlo en todos los asuntos relacionados con los impuestos de carácter nacional, departamental y municipal y los asuntos de carácter cambiario, ante todas las autoridades de orden nacional departamental y municipal, incluyendo pero sin limitarse al Ministerio de Hacienda, la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y el Banco de la República, en procesos administrativos, diferencias, controversias o gestiones fiscales en que el otorgante tenga que intervenir directa o indirectamente. El apoderado podrá realizar las siguientes actividades en nombre y representación del otorgante: (A) Firmar y presentar todos los documentos aduaneros y de impuestos a nombre del otorgante que sean necesarios pare el cumplimiento del objeto social, incluyendo la firma de: (I). contratos de mandato y otros documentos requeridos para importar y exportar bienes y productos necesarios para desarrollar el negocio del otorgante y (II) todos los formularios cambiarios necesarios para el ingreso y egreso de divisas al / del país a nombre del otorgante; (III) firmar, presentar y/o pagar todas las declaraciones tributarias (nacionales, departamentales y/o municipales), incluyendo pero no limitando a los siguientes: 1) Retenciones en la fuente; 2)IVA; 3) ICA; 4) Retenciones de ICA, 5) Renta; 6) De exportación: 7) De importación: 8) CREE; 9) Rete CREE; y (IV) para representar los intereses del otorgante en procesos administrativos ante la DIAN en relación con asuntos aduaneros y de comercio internacional; presentar memoriales u objeciones a actuaciones de la DIAN, responder a requerimientos, interponer recursos, examinar expedientes y en general realizar todos los actos y participar en las diligencias en las que consideren conveniente hacerlo y tendrán facultad para recibir las mercancías, conciliar, hacer o recibir pagos, sustituir el poder en relación con

asuntos aduaneros y comercio internacional. (B) Adicionalmente, se le otorga al apoderado los más amplios poderes, incluyendo aquellos para sustituir este poder, revocar dicha sustitución, desistir, conciliar o transar, recibir notificaciones y en general tomar todas las acciones ante cualquier entidad pública o privada de la República de Colombia, según el apoderado considere necesario o apropiado para el cumplimiento de este poder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
273	24-II -1968	10 BOGOTA	12-II -1968- 38453
4809	6-XI -1972	10 BOGOTA	29-XI -1972- 6174
1464	6-V -1977	10 BOGOTA	14-VII -1977- 47705
2667	24-VII -1987		29-VII -1987-215955
3672	6-X -1987	11 BOGOTA	8-X -1987-220653
4812	15-XII -1987	11 BOGOTA	17-XII -1987-224907
5187	30-XI -1988	11 BOGOTA	6-XII -1988-251955
3494	29-IX -1989	11 BOGOTA	5-X -1989-276730
107	22-I -1993	11 STAFE BTA.	5-II -1993-394794
2976	27-IX -1993	11 STAFE BTA.	4-X -1993-422283

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002985 del 25 de agosto de 1997 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00599208 del 28 de agosto de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001719 del 10 de agosto de 1999 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00692108 del 17 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001273 del 15 de mayo de 2002 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00827192 del 16 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003021 del 30 de noviembre de 2005 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01024713 del 5 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002075 del 6 de julio de 2007 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01143482 del 10 de julio de 2007 del Libro IX

E. P. No. 8321 del 22 de septiembre de 2011 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01515561 del 26 de septiembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2809 del 10 de abril de 2013 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01721852 del 12 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 12192 del 24 de diciembre de 2014 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01909423 del 9 de febrero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 9100 del 13 de septiembre de 2016 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02143652 del 27 de septiembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 6907 del 20 de septiembre de 2019 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02509987 del 26 de septiembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 6907 del 20 de septiembre de 2019 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02526347 del 21 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 3229 del 13 de agosto de 2020 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02609354 del 25 de agosto de 2020 del Libro IX
E. P. No. 3074 del 7 de marzo de 2023 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02943557 del 10 de marzo de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 1 de octubre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 4 de octubre de 2019 bajo el número 02512507 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- BECTON DICKINSON WORLDWIDE INVESTMENTS SARL
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2019-09-26

** Aclaración Situación de Control**
Se aclara la situación de control inscrita el 20 de Diciembre de 2021, bajo el No. 02774137 Del libro IX, modificada por Documento

Privado del 17 de mayo de 2022, inscrita el 24 de Mayo de 2022 bajo el No. 02842632 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera BECTON DICKINSON AND COMPANY (Matriz), comunica que se ejerce control indirecto sobre la sociedad BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA (Subordinada) a través de las sociedades extranjeras BECTON DICKINSON INFUSION THERAPY SYSTEMS, INC., CARE FUSION 2201, INC., BECTON DICKINSON GLOBAL HOLDINGS I INC., y BECTON DICKINSON WORLDWIDE INVESTMENTS S.A R.L (Subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 3312, 8299

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2024 Hora: 14:06:28
Recibo No. AB24425424
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2442542485212

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 258.627.400.375
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 30 de marzo de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de septiembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de septiembre de 2024 Hora: 14:06:28
Recibo No. AB24425424
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2442542485212

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Building a better working world

Señores
Becton Dickinson de Colombia Ltda.
Bogotá, D.C.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2023, no incluidos aquí, de Becton Dickinson de Colombia Ltda. , identificada con NIT. 860.020.309-6. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables no auditados, por el período de seis meses comprendido entre el 1 de marzo de 2024 y el 31 de agosto de 2024 de las Subcuentas 23700501 "Aportes E.P.S.", 23700601 "Aportes A.R.P. ", 23701001 "Aportes al IC.B.F - Sena - Caja Compensación" y 23803001 "Fondos de cesantías y/o pensiones", incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La información financiera y contable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

No estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificatorias, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

DIANA MARCELA SÁNCHEZ RIVERA

Digitally signed by DIANA MARCELA SÁNCHEZ RIVERA
Date: 2024.09.09 10:09:37 -05'00'

Diana Marcela Sánchez Rivera
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 158939-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
9 de septiembre 2024